

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73****SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2011, acordó con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los expedientes administrativos instruidos para la adopción de citados acuerdos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de las presentes ordenanzas fiscales, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 17.3 de citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 2 de diciembre de 2011.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(03/41.260/11)